



**EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 57.-** ..... Exposición de motivos: -----

La celebración de este Bicentenario se remonta a los inicios del México independiente; en remembranza el día 4 de octubre de 1821, cuando el General Agustín de Iturbide, ante la necesidad del joven Estado mexicano de contar con una armada para salvaguardar la Soberanía Nacional, decretó la creación del Ministerio de Guerra y Marina, dirigido por el Teniente de Navío Antonio de Medina Miranda, acto con el que dio inicio la historia de una Armada que nació para Servir a México. -----

Es así, como se vislumbran los orígenes de una Armada Nacional, misma que en sus inicios debía hacer frente a los invasores que ocuparon la fortaleza de San Juan de Ulúa en Veracruz, hecho que motivó al gobierno mexicano a adquirir la primera escuadrilla naval con el fin de imponer el bloqueo naval a la fortaleza y derrotar al último reducto español remanente en México. -----

Hoy la Marina-Armada de México, está integrada por mujeres y hombres, quienes desempeñan de forma institucional, dos roles fundamentales: el primero, como Marina de Guerra, enfocándose en la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía e integridad del territorio nacional; y el segundo, como Guardia Costera, con el objetivo de mantener el estado de derecho en las zonas marítimas mexicanas y la salvaguarda de la vida en el mar. -----

Nuestro país entorno a la conformación de su territorio es eminentemente marítimo, rodeado por dos océanos, de acuerdo con la Secretaría de Marina se cuenta con más de cuatro mil islas, islotes, arrecifes y bajos; además las y los integrantes de esta institución brindan apoyo permanente a las autoridades de los tres ordenes de gobierno, no solo en cuestiones inherentes a la seguridad interior del país, sino en todos aquellos sucesos en donde se ha necesitado auxiliar a la población en casos de emergencia, tanto en el mar como en la tierra; en situaciones apremiantes ocasionadas por huracanes, sismos, fenómenos hidrometeorológicos, e incluso el año 2020, activaron el Plan Marina en su fase prevención, con la finalidad de reforzar la estrategia para mitigar y enfrentar la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, causante del Covid-19. -----

Asimismo las y los valientes integrantes de la Marina-Armada de México, han apoyado con la ayuda humanitaria a nivel internacional, demostrando que la capacidad de servicio, es una cualidad que los define. -----

Es por todo lo anterior que ha sido declarado este "2021, Año del Bicentenario de la Armada de México", con el fin de enaltecer la contribución que la institución, ha realizado por preservar la seguridad interior y exterior de nuestro país, así como el apoyo humano constante que realiza. -----

Si bien, todas las profesiones y oficios que existen demandan pasión para su buen desempeño, las mujeres y hombres que integran la Marina-Armada de México, poseen una dosis extra de amor a su patria... de amor a sus connacionales, y de empatía con el prójimo. -----



Estas cualidades las hemos observado en todos los momentos que nuestro país ha necesitado de ayuda humanitaria, pues las y los valientes integrantes de la Marina-Armada de México han estado presentes siempre con el ánimo de apoyar y de hacer de nuestro país un lugar mejor. -----

La Armada de México es una institución militar Nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, siempre en los términos establecidos en nuestra Carta Magna; su visión, es lograr las condiciones de paz y desarrollo de la Nación, pues considera que estos, son indispensables para la construcción de un estado próspero y con responsabilidad global.-----

Es importante resaltar que la leyenda "2021, Bicentenario de la Creación de la Armada de México" representa dos siglos de salvaguardar la independencia y soberanía nacional, por ello, este acto es una forma de hacer eco de los gloriosos episodios históricos de la vida naval de esta nación, en los que la Armada de México ha tenido un lugar preponderante, un legado de Honor, Deber, Lealtad y Patriotismo que en la actualidad es la guía del actuar de las y los marinos mexicanos, herencia de entrega, convicción y abnegación, pero sobre todo de amor a México. -----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el... "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia..." -----

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 párrafo segundo, establece que "el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia". -----

**TERCERO.-** Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. El artículo 44 establece que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal,..." -----

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del bicentenario de la Marina-Armada de México, y dentro de la declaratoria "2021, Año del Bicentenario de la Armada de México", y con el fin de sumarnos a honrar y agradecer a esta institución, por sus trabajos en la protección del tráfico marítimo, fluvial y lacustre, así como en la defensa de la Soberanía y seguridad nacional, y operaciones de auxilio a la población y preservación de nuestros recursos naturales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----



Certificación correspondiente al punto 3.1 Acuerdo a efecto de que quede inscrita en letras doradas en uno de los muros del Recinto Oficial de este H. Cabildo la leyenda "2021, Bicentenario de la Creación de la Armada de México", en conmemoración al 200 Aniversario de la creación de la Marina-Armada de México, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2021.

**UNICO.-** Este Honorable Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprueba quede inscrita en letras doradas en uno de los muros del recinto oficial de este pleno, la leyenda "2021, Bicentenario de la creación de la Armada de México", en concordancia al 200 Aniversario de la creación de la Marina-Armada de México. -----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**SEGUNDO.-** Procédase a la ceremonia de develación de la placa conmemorativa materia del presente acuerdo mediante Sesión Solemne de Cabildo, misma que será convocada con posterioridad en los términos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**TERCERO.-** Instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Tijuana, para efectos de elaborar el protocolo y efectué las acciones necesarias para la celebración de dicho acto. -----

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

*ag*

**C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**